

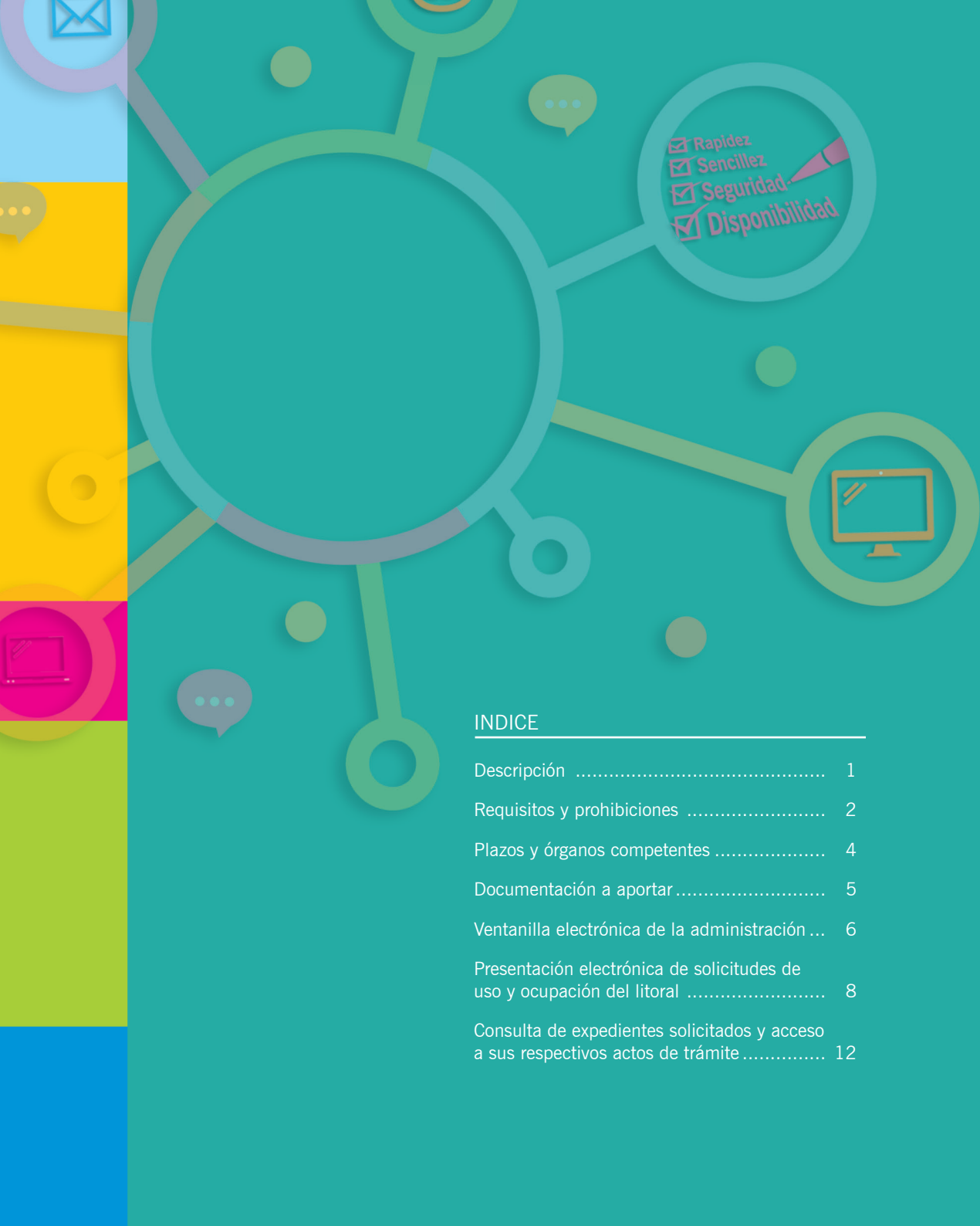
# Plataforma de presentación electrónica de solicitudes y acceso al expediente en procedimientos de concesión y autorización de las ocupaciones en el dominio público marítimo-terrestre

Andalucía  
se mueve con Europa

Rapidez  
 Seguridad  
 Disponibilidad

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía

- 
- Rapidez
  - Sencillez
  - Seguridad
  - Disponibilidad



## INDICE

---

Descripción .....	1
Requisitos y prohibiciones .....	2
Plazos y órganos competentes .....	4
Documentación a aportar .....	5
Ventanilla electrónica de la administración ...	6
Presentación electrónica de solicitudes de uso y ocupación del litoral .....	8
Consulta de expedientes solicitados y acceso a sus respectivos actos de trámite .....	12

# Descripción

De acuerdo a las prescripciones establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (LC) y en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (RGC), se distinguen los siguientes procedimientos que habilitan el desarrollo de un uso u ocupación en el dominio público marítimo-terrestre (DPM-T).

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
Concesiones de ocupación en DPM-T	Únicamente se podrá permitir la ocupación del DPM-T para aquellas actividades o instalaciones que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación, considerándose las que desempeñan una función o presten un servicio que, por sus características, requiera la ocupación del DPM-T y las de servicio público o al público que, por la configuración física del tramo de costa en que resulte necesario su emplazamiento, no puedan ubicarse en los terrenos colindantes con dicho dominio. En todo caso la ocupación deberá ser la mínima posible.	Se solicitarán, para toda ocupación de los bienes de DPM-T con obras o instalaciones no desmontables, así como instalaciones desmontables que por su naturaleza, finalidad u otras circunstancias requieran un plazo de ocupación superior a cuatro años.
Autorizaciones de uso u ocupación en DPM-T		Se solicitará para actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, así como la ocupación del DPM-T con instalaciones desmontables o con bienes muebles. Tendrá una duración máxima de cuatro años.
Autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del DPM-T	En general esta zona comprende una franja de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar. Con carácter ordinario, sólo se permitirán las obras, instalaciones y actividades que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación.	Solo se podrán realizar sin necesidad de autorización, cultivos y plantaciones.
Declaración responsable para la realización de obras en instalaciones, construcciones o edificaciones existentes, legales o debidamente legalizadas, en zona de servidumbre de protección del DPM-T	La declaración responsable, de manera expresa y clara, manifiesta que tales obras no supondrán un aumento del volumen, altura ni superficie de las construcciones existentes y que cumplan con los requisitos establecidos en la Disposición Transitoria 4ª, apartado 3, de la LC.	Aplicable a instalaciones, construcciones o edificaciones existentes a la entrada en vigor de la LC, legales o debidamente legalizables (Disposición Transitoria 4ª de la LC).

# Requisitos y prohibiciones

## Requisitos

Los requisitos generales que deben cumplir las actuaciones según el procedimiento se incluyen de forma sintética a continuación:

PROCEDIMIENTO	ACTUACIONES
Concesiones de ocupación en DPM-T	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Garantía previa del sistema de eliminación de aguas residuales, de acuerdo con las disposiciones vigentes.</li> </ul>
Autorizaciones de uso u ocupación en DPM-T	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Las instalaciones que se permitan en las playas serán de libre acceso al público, salvo que por razones debidamente justificadas, se autoricen otras modalidades de uso.</li> <li>● Tipología de las instalaciones acorde con el entorno con materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación.</li> </ul>
Autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del DPM-T	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Las autorizaciones que se otorguen deben respetar el planeamiento urbanístico.</li> <li>● Las actuaciones expresamente prohibidas en esta zona se enumeran en el art. 46 del RGC.</li> <li>● Si la actividad solicitada estuviese vinculada directamente a la utilización del DPM-T será necesario en su caso disponer del correspondiente título administrativo en el mismo (concesión o autorización).</li> </ul>
Declaración responsable para la realización de obras en instalaciones, construcciones o edificaciones existentes, legales o debidamente legalizadas, en zona de servidumbre de protección del DPM-T	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inmueble al amparo de licencia municipal y, de haber sido exigible, autorización de la Administración del Estado otorgada con anterioridad a la entrada en vigor de la LC.</li> <li>● Deberá referirse a trabajos que consisten en obras de reparación, mejora, consolidación o modernización sin que impliquen aumento de volumen, altura ni superficie de las construcciones existentes.</li> <li>● Las obras deben cumplir determinadas condiciones, cuando les sea aplicables, como la mejora en la eficiencia energética o el empleo de mecanismos que supongan un ahorro efectivo en el consumo de agua.</li> </ul>

## Prohibiciones

Adicionalmente, en el DPM-T está prohibido, con las excepciones previstas en LC, lo siguiente:

USOS PROHIBIDOS EN EL DPM-T	
1	Edificaciones destinadas a residencia o habitación, incluyendo las hoteleras.
2	Construcción o modificación de vías de transporte interurbanas cuyo trazado discorra longitudinalmente a lo largo de la ZSP, salvo declaración de utilidad pública del Consejo de Ministros.
3	Actividades que impliquen la destrucción de yacimientos de áridos naturales.
4	Tendidos aéreos de líneas eléctricas de alta tensión (*1).
5	Vertido de residuos, escombros (salvo aquellos debidamente autorizados para rellenos) y aguas residuales sin depurar.
6	Publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales (*2).
7	Estacionamiento y circulación no autorizada de vehículos en playas.
8	Campamentos y acampadas.

(\*1). En playas está prohibido cualquier tipo de tendidos aéreos, salvo imposibilidad material justificada.

(\*2). No se considerarán como publicidad la realizada desde avionetas, ni los rótulos indicadores de los establecimientos, siempre que se coloquen en su fachada y no supongan una reducción del campo visual.

# Plazos y órganos competentes

## Presentación de solicitudes

La presentación de las solicitudes de los procedimientos podrá realizarse en cualquier momento del año, salvo en los casos indicados en esta tabla:

PROCEDIMIENTO	PLAZOS PRESENTACIÓN	ORGANO AL QUE DIRIGIR LA SOLICITUD Y QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO
Concesiones de ocupación en DPM-T	Para las concesiones en vigor, se deberá solicitar la prórroga o nueva concesión una vez transcurridas las cuatro quintas partes del plazo concesional.	Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencias en gestión y ordenación del litoral.
Autorizaciones de uso u ocupación en DPM-T	Para las autorizaciones de los servicios de temporada en playas, los Ayuntamientos deberán presentar solicitud en plazo máximo de dos meses desde la comunicación de la Consejería competente, la cual se emite en el último trimestre del año.	
Autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del DPM-T	---	
Declaración responsable para la realización de obras en instalaciones, construcciones o edificaciones existentes, legales o debidamente legalizadas, en zona de servidumbre de protección del DPM-T	---	

## Resolución del procedimiento

PROCEDIMIENTO	PLAZOS RESOLUCIÓN (*1)	ÓRGANO QUE RESUELVE
Concesiones de ocupación en DPM-T	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Seis meses.</li> <li>● Dos meses si la actuación se opone notoriamente a normativa (resolución denegatoria y archivo).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Expendedores de comida y bebida: Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencias en gestión y ordenación del litoral.</li> <li>● Resto de casos: Dirección General con competencias en gestión y ordenación litoral.</li> </ul>
Autorizaciones de uso u ocupación en DPM-T	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cuatro meses.</li> </ul>	Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencias en gestión y ordenación del litoral.
Autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del DPM-T	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Dos meses, si afecta a una sola provincia.</li> <li>● Tres meses si afecta varias provincias.</li> </ul>	
Declaración responsable para la realización de obras en instalaciones, construcciones o edificaciones existentes, legales o debidamente legalizadas, en zona de servidumbre de protección del DPM-T	Salvo que no se cumplan los requisitos necesarios o se requiera subsanación de la solicitud, la ejecución de las obras indicadas deberá realizarse en el plazo máximo de un año.	

(\*1). Plazo a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico u órgano competente para su tramitación.

# Documentación a aportar

Concesiones de ocupación en DPM-T / Autorizaciones de uso u ocupación en DPM-T / Autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del DPM-T.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FORMATO ELECTRÓNICO (*1)	Concesiones de ocupación en DPM-T	Autorizaciones de uso u ocupación en DPM-T	Autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del DPM-T
Modelo de solicitud cumplimentada y debidamente firmada.	X	X	X
Documentación justificativa de la personalidad del solicitante.	X	X	X
Documentación justificativa de la representación con que se actúa.	X	X	X
Resguardo del abono de las tasas de examen de proyecto (autorizaciones/ concesiones en DPM-T) / tasas de tramitación (autorizaciones ZSP).	X	X	X
Declaración responsable, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente, de que el peticionario no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (*2)	X	X	
Proyecto básico suscrito por técnico competente con el contenido recogido en la normativa de aplicación. (*2)	X	X	X
Estudio económico-financiero y presupuesto estimado de las obras emplazadas en el DPM-T	X	X	
Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional (2% del presupuesto de la obras o instalaciones).	X	X	
Certificado actualizado de compatibilidad urbanística de la actuación propuesta, emitido por el Ayuntamiento.			X

(\*1) En la tabla se indica el listado de documentación a presentar en términos generales. Para mayor detalle y contenido del proyecto básico consultar la información existente en la web de la Consejería con competencias en gestión y ordenación del litoral.

(\*2) La documentación presentada electrónicamente que se exige firmada debe ofrecer las garantías suficientes de que la misma es copia exacta y auténtica del documento, siendo preferible que la firma se realice digitalmente mediante firma electrónica, en lugar de un simple escaneo de las páginas en papel donde aparece la firma.

**Declaración responsable para la realización de obras en instalaciones, construcciones o edificaciones existentes, legales o debidamente legalizadas, en zona de servidumbre de protección del DPM-T (Disposición transitoria cuarta de la LC).**

Documentación a adjuntar en formato electrónico:

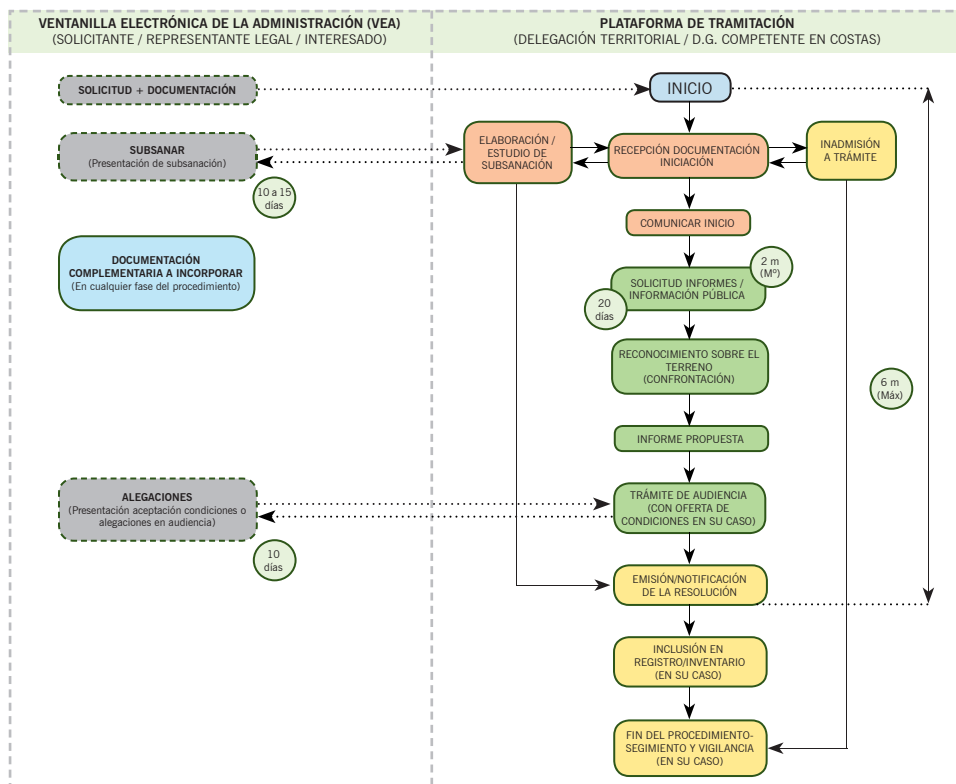
- Modelo de “Declaración responsable” cumplimentada y debidamente firmada.
- Documentación justificativa de la personalidad del solicitante.
- Documentación justificativa de la representación con que se actúa (en su caso).

# Ventanilla Electrónica de la Administración



La Ventanilla Electrónica (VEA) es un componente tecnológico de Administración Electrónica de la Junta de Andalucía, desarrollado con el objetivo de impulsar y facilitar el despliegue de servicios de Administración Electrónica y la adecuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La principal funcionalidad aportada por la Ventanilla Electrónica es que posibilita la interacción de la ciudadanía con la Administración de forma telemática durante la tramitación de un procedimiento: presentación inicial del trámite por parte del ciudadano, consulta del estado de éste a través de la herramienta, presentación de subsanaciones, alegaciones y otro tipo de documentación, etc.





Cuando se accede desde la página de inicio de VEA, para localizar los procedimientos relacionados con los títulos de uso/ocupación en el litoral y crear una nueva solicitud, se deberá seleccionar **“Calidad Ambiental y Agua”** y en la relación de **“Gestiones y Trámites”**, buscar el nombre del trámite que se desea iniciar.

A continuación se indican los accesos directos en VEA para cada uno de los procedimientos relacionados con la gestión del litoral:

PROCEDIMIENTO	VENTANILLA ELECTRÓNICA DE PRESENTACIÓN <a href="https://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml">https://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml</a>
Concesiones de ocupación en DPM-T	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/accesoDirecto/VEA_CA/15599_03">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/accesoDirecto/VEA_CA/15599_03</a>
Autorizaciones de uso u ocupación en DPM-T	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/accesoDirecto/VEA_CA/15596_02_PTG">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/accesoDirecto/VEA_CA/15596_02_PTG</a>
Autorizaciones de explotación de servicios de temporadas en las playas dentro del DPM-T	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/accesoDirecto/VEA_CA/15598_02">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/accesoDirecto/VEA_CA/15598_02</a>
Autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del DPM-T	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/accesoDirecto/VEA_CA/713_02_PTG">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/accesoDirecto/VEA_CA/713_02_PTG</a>
Declaración responsable para la realización de obras en instalaciones, construcciones o edificaciones existentes, legales o debidamente legalizadas, en zona de servidumbre de protección del DPM-T	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/accesoDirecto/VEA_CA/15978_02">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/accesoDirecto/VEA_CA/15978_02</a>

Estos procedimientos también están accesibles en el “Catálogo de Procedimientos y Servicios” de la Junta de Andalucía:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

# Presentación Electrónica de solicitudes de uso y ocupación del litoral

Desde VEA se puede crear una nueva solicitud o utilizar un borrador previo y acceder a otros expedientes relacionados con el interesado.

La pantalla que aparece al seleccionar un procedimiento es similar a la que aparece en la imagen, permitiendo:

- Iniciar la cumplimentación de una nueva solicitud
- Acceder a borradores de solicitudes ya rellenadas pero aún no presentadas o
- Acceder a expedientes ya creados e iniciados.

The screenshot displays the VEA interface for the Junta de Andalucía, specifically the 'Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible'. The page title is 'DPMT: Concesión de ocupación'. The breadcrumb trail shows 'Inicio > Detalle del trámite'. The main content area includes a description: 'Dominio Público Marítimo-Terrestre: Concesión de ocupación'. Below this, the 'Requisitos técnicos' section states: 'Puede comprobar si su equipo cumple con los requisitos técnicos necesarios para realizar la firma electrónica de documentos pulsando [aquí](#)'. At the bottom, there are three icons: 'Nueva solicitud' (with a laptop icon), 'Borradores en este trámite' (with a stack of papers icon), and 'Expedientes en este trámite' (with a folder icon). The left sidebar contains navigation options: 'Inicio' (home icon), 'Acceso a zona personal (Certificado)' (user icon), and 'Acceso con localizador' (barcode icon). The top right corner shows the date '06/02/2020 12:06:38' and the text 'Ventanilla Electrónica de la Administración' with a search bar.

## ¿Que posibilidades de acceso tiene la VEA?

Al seleccionar “nueva solicitud” se abre una pantalla que permite identificarse.

Junta de Andalucía  
Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Está en: [Inicio](#) > [Detalle del trámite](#) > [Autenticación](#)

**INICIAR SOLICITUD CON CERTIFICADO**

Iniciar solicitud con certificado electrónico

Con certificado electrónico podrá presentar telemáticamente solicitudes, acceder a borradores que haya iniciado anteriormente, documentos, expedientes y comunicaciones.

**INICIAR SOLICITUD CON NIF/NIE**

\* NIF/NIE

Con NIF/NIE podrá cumplimentar solicitudes pero no podrá firmarlas y presentarlas de forma telemática a no ser que posteriormente acceda al borrador con su certificado electrónico. Si no dispone de un certificado electrónico y la normativa reguladora del procedimiento lo permite podrá imprimir su solicitud y entregarla de forma presencial en una oficina de registro. Recuerde apuntar el número localizador asociado a su solicitud para accesos posteriores.

Para poder completar y presentar el trámite de manera telemática, es necesario hacerlo mediante certificado electrónico.

Es posible también cumplimentar los datos de la solicitud sin identificarse con el certificado (acceso introduciendo NIF/NIE del solicitante), pero no se podrá firmar ni hacer la presentación. En este caso una vez finalizada la cumplimentación, VEA asigna un número localizador asociada a la solicitud. Este modo de trabajo, permite hacer la entrega de la solicitud posteriormente si se accede con el certificado electrónico asociado al NIF/NIE o bien imprimir la solicitud para entregarla de forma presencial en una oficina de registro.

## ¿Cómo presentar una solicitud en la VEA?

Al acceder con certificado electrónico y seleccionar **“nueva solicitud”** se mostrará una pantalla para cumplimentar el formulario de solicitud.

Junta de Andalucía  
Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Ventanilla Electrónica de la Administración

Está en: Inicio > Detalle del trámite > Detalle de la entrega

Siga las instrucciones para la cumplimentación de los datos de la entrega. Recuerde que es necesario hacer clic en el botón inferior "Presentar" para hacer efectiva la presentación telemática de su solicitud. Una vez realice esta operación, se le mostrará la pantalla de confirmación de presentación, con los datos del registro realizado.

DPMT: Autorizaciones de uso u ocupación - Convocatoria permanente

Número de entrega: 4778702

Interesados de la entrega: • SOLICITANTE

**Pasos para presentar la documentación**

- 1 Cumplimentar formularios
- 2 Firmar
- 3 Presentar

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Solicitud para Autorización de uso u ocupación en Dominio Público Marítimo Terrestre

Iniciar ¿Quién tiene que firmar?

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Documentación justificativa de la personalidad del peticionario

**1** Pulsar el icono **“Iniciar”**. Se abrirán una serie de pantallas que permitirán introducir la información asociada a una solicitud. Una vez cumplimentadas todas las pantallas se habrá creado un nuevo borrador. Es decir, si no se llega a la última página de la solicitud y se guarda, no será posible crear un borrador.

En los formularios de presentación existen ciertos campos que son obligatorios, así como validaciones básicas de determinados campos para asegurar cierta coherencia. Los campos obligatorios son:

- Datos básicos de identificación de persona o entidad solicitante y representante en su caso.
- Selección del medio de notificación y, en el caso de notificación electrónica, el correo electrónico donde se desea recibir los avisos de las comunicaciones que se notifiquen electrónicamente (por defecto se autorellenará con el indicado en los datos básicos de identificación).
- Tipo de solicitud (nueva o relacionada con un número de expediente anterior que habrá que especificar).

- Ciertos datos básicos de la actividad/uso a realizar:
  - Descripción de la actividad/uso.
  - Superficie, en metros cuadrados, que se pretende ocupar tanto en el dominio público marítimo-terrestre como en su zona de servidumbre de protección.
  - Provincia, localidad y código postal donde se ubicará la actividad/uso.

La creación de un borrador posibilita su presentación con posterioridad. Para ello se deberá seleccionar la opción de **“Borradores”** que aparece en el lateral izquierdo de la pantalla.

- 2 Aportar la documentación que acompaña a la solicitud, que podrá ser obligatoria u opcional. En todos los trámites relacionados con ocupaciones en el litoral, salvo en el de declaración responsable, es obligatoria únicamente la presentación del proyecto básico. Si existiera representación será obligatorio también presentar documentación que la acredite y, en el caso de entidades, documentación acreditativa de su personalidad jurídica.
- 3 Firmar la solicitud y documentación incorporada haciendo uso del icono **“Firmar”**.
- 4 Pulsar el icono **“Presentar”**. Se generará un justificante de la presentación electrónica realizada y se creará un expediente que podrá ser consultado en la opción **“Expedientes”**.

# Consultas de expedientes solicitados y acceso a sus respectivos actos de trámite

Si se accede con certificado electrónico en la VEA es posible consultar el estado de tramitación de un expediente ya iniciado. Para ello se debe seleccionar en el lateral izquierdo de la pantalla la opción de **"Expedientes"**.

The screenshot shows the 'Junta de Andalucía' VEA interface. The header includes the logo and the text 'Junta de Andalucía Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible'. The main content area is titled 'Expedientes' and contains a 'Filtros' section with the following fields:

- Número de expediente:
- Título:
- Fecha de alta entre el:  y el:
- Procedimiento:
- Convocatoria:
- Estado del expediente:


Below the filters are three buttons: 'Buscar', 'Limpiar', and 'Mostrar todo'. Below the filters is a table with the following data:





Procedimiento	Convocatoria	Número de expediente	Título	Razón de interés	Estado	Fecha y hora de alta
DPMT. Concesión de ocupación	DPMT. Concesión de ocupación	ES_A01025841_2021_EXP_6VSP2 PTW_CA/2021/0000000015144	EXPEDIENTE DE PRUEBAS octubre 2021	Solicitante	COMUNICAR INICIO	21/10/2021 15:10:01
DPMT. Concesión de ocupación	Convocatoria permanente	ES_A01025813_2021_EXP_00155 99_2021_6VSP2200202115509	DPMT. Concesión de ocupación	Solicitante	SUBSANAR	27/09/2021 10:29:22
DPMT. Concesión de ocupación	DPMT. Concesión de ocupación	ES_A01025841_2021_EXP_6VSP2 PTW_CA/2021/0000000015505	CNC02/20/GR/0045	Solicitante	COMUNICAR INICIO	19/09/2021 17:03:04
DPMT. Concesión de ocupación	Convocatoria permanente	ES_A01025841_2021_EXP_6VSP2 PTW_CA/2021/0000000015514	CNC02/21/CA/0003 - AYTO DE CÁDIZ - Chircoubu-La Cabeza - Playa La Victoria	Solicitante	COMUNICAR INICIO	10/09/2021 10:50:38

Seleccionando el expediente deseado es posible realizar las siguientes acciones:

- Consultar el estado o fase en el que se encuentra un expediente solicitado, así como el histórico de trámites realizados.
- Acceder a los documentos del expediente que la Administración haya hecho visibles por ser interesado.
- Descargar un resumen del expediente con la documentación que consta en la VEA.
- Incorporar, firmar y presentar nueva documentación en cualquier momento.
















- Realizar subsanaciones o alegaciones cuando se habiliten estos trámites en el procedimiento.
- Modificar determinada información, como por ejemplo determinados datos de contacto.
- Clonar o reutilizar la solicitud para generar nuevos borradores.




-  Inicio
-  Borradores
-  Expedientes
-  Documentos


### DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE


Mostrar  registros Buscar:


Descripción	Fecha de incorporación	Fases	Descargas
 Documentación acreditativa de la representación	22/07/2020 09:32:42	RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO DE INICIACIÓN	 
 Proyecto básico o constructivo	22/07/2020 09:32:42	RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO DE INICIACIÓN	 
 Solicitud para Autorizaciones de uso en ZSP en Dominio Público Marítimo Terrestre	22/07/2020 09:32:42	RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO DE INICIACIÓN	 
 REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	22/07/2020 09:45:39	ELABORACION/ESTUDIO DE SUBSANACION	 
 Otra documentación - MEJORA DE DOCUMENTACIÓN	22/07/2020 10:03:30	ELABORACION/ESTUDIO DE SUBSANACION	 


Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros Anterior  Siguiente

  
Descargar documentación

  
Consultar expediente electrónico

  
Aportar documentación voluntaria

  
Modificar datos de contacto

  
Clonar como borrador

